DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-498/29-XI-2023.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31 FRACCIÓN IV, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 4, 5, 15, 17 Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los estados tendrán un régimen interior basado en un gobierno republicano, representativo y democrático, partiendo de la división territorial, en donde el municipio libre será la base de su organización política y administrativa. Para ello, se otorga a los municipios personalidad jurídica propia y la facultad de manejar su patrimonio conforme a lo establezcan las leyes respectivas.

Así mismo, la Constitución Política Local, señala mediante su artículo 115, que los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, la cual será conformada entre otros, por los bienes que les pertenezcan, debiendo respetar los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, que permitan satisfacer los objetivos para los que estén destinados.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en su artículo 45, fracción V, prevé que, las personas titulares de las Sindicaturas Municipales, además de integrar el Cabildo, tendrán a su cargo la supervisión personal del patrimonio del Ayuntamiento, para ello con el apoyo de la dependencia correspondiente, deberán formular y actualizar los inventarios de bienes muebles, inmuebles y valores que integren el patrimonio del Municipio. Además, el artículo 46, del citado ordenamiento, permite que el Síndico al realizar la actualización de los bienes muebles, formule la desincorporación de los mismos, señalando que la enajenación que se realice de los bienes desincorporados deberá contar con el avaluó previo del Tesorero Municipal.

Que el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, en correlación con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado; refiere en su artículo 12, fracción VIII, que la persona titular de la sindicatura tendrá su cargo la supervisión, salvaguarda y defensa de los bienes que integran el acervo patrimonial del Municipio. En ese orden, el artículo 13, fracción VI, del citado Reglamento, señala que, para cumplir con sus atribuciones, dentro de la integración de la Sindicatura contará con una Dirección de Patrimonio Municipal, misma que será el área que ejecuté el resguardo de los bienes del Ayuntamiento, así como, los procedimientos de baja, alta y cambio de adscripción, actualizando los registros a su cargo.

Que las Disposiciones Administrativas para la Venta de Chatarra Propiedad del Ayuntamiento de Cuernavaca, son el instrumento mediante el cual se regulan las operaciones que realice el Ayuntamiento para la desincorporación y venta de bienes muebles que se consideren chatarra, debiendo ser aplicadas por conducto del Comité para la desincorporación y venta de bienes muebles considerados chatarra del municipio de Cuernavaca. El Comité señalado tiene como atribuciones la de vigilar que las disposiciones se cumplan, publicar las licitaciones respectivas y dictaminar la procedencia de las propuestas respectivas, así como, resolver la venta de bienes chatarra.

Que el Comité para la desincorporación y venta de bienes muebles considerados chatarra del municipio de Cuernavaca, sesionó el diecisiete de junio de dos mil veintidós, emitiendo el ACUERDO CDVBMCC/01/2022, POR EL CUAL SE INSTRUYEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE YA NO SON APTOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO. El Acuerdo en comento, establece en sus artículos SEGUNDO y TERCERO que; el Comité para formular la relación de los bienes que serán desincorporados, se auxiliará de las dependencias municipales que cuenten con la información respectiva, correspondiendo a la Tesorería Municipal, la realización de los avalúos de los bienes que serán desincorporados y posteriormente enajenados, pudiendo para ello, auxiliarse de perito experto en la materia previa solicitud y autorización por escrito de la presidencia del Comité. De igual forma, mediante los transitorios SEGUNDO y TERCERO del citado Acuerdo, se instruyó al Director de Patrimonio Municipal a generar la relación de bienes a desincorporar, debiendo remitir dicha relación al Comité y a la Tesorería Municipal, y esta última, a través de su titular, llevar a cabo el avalúo haciendo llegar el mismo al Comité.

Que derivado de la relación de bienes muebles y vehículos a desincorporar que fueron remitidas por la Dirección de Patrimonio Municipal, la Tesorería Municipal, con el auxilio del Perito Lic. Oscar David Sánchez Galindo, realizó el avaluó de ciento un (101) bienes muebles y doscientos cuatro (204) vehículos, remitiéndose los mismos a la presidencia del Comité para su aprobación. Así mismo, dentro de los bienes a desincorporar se incluyen ciento cuarenta y siete (147) chalecos balísticos y trescientas cuarenta y tres (343) placas balísticas, mismas que no son susceptibles de enajenación.

Que el Comité para la desincorporación y venta de bienes muebles considerados chatarra del municipio de Cuernavaca, sesionó el tres de julio de dos mil veintitrés, emitiendo el ACUERDO CDVBMCC/02/2023 POR EL CUAL SE APRUEBA EL AVALÚO REALIZADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES SUSCEPTIBLES DE DESINCORPORACIÓN QUE YA NO SON APTOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO. A través del Acuerdo referido, el Comité aprobó el inicio de las acciones necesarias para el proceso de desincorporación de los bienes respectivos y los avalúos presentados por la Tesorería Municipal, además, el artículo SEGUNDO del Acuerdo, estableció que los avalúos señalados, deben ser sometidos al Cabildo para su aprobación.

Que 17 de agosto de 2023, en la Sala de Regidores se llevó a cabo la reunión convocada por la Síndico Municipal, a la que asistieron integrantes del Cabildo Municipal y miembros del Comité para la desincorporación y venta de bienes muebles considerados chatarra, durante la reunión, se presentaron para revisión de los asistentes los originales de los 205 dictámenes de valuación de bienes muebles y vehículos; de igual forma se hicieron observaciones y aclaraciones referentes al proceso de desincorporación y enajenación. Así mismo, a petición del representante del regidor Debendrenath Salazar Solorio, se acordando realizar un recorrido en las instalaciones del extinto taller municipal para verificar la existencia de los vehículos a desincorporar.

Que el 21 de agosto de 2023, se efectuó un recorrido en las instalaciones del extinto taller municipal, con la asistencia de integrantes de Cabildo. Durante el recorrido se pudieron verificar el estado de los bienes integrados en los dictámenes de avalúos y la existencia de los mismos.

Derivado de lo anterior se solicitó a la Consejería Jurídica si existía registro de que alguno de los vehículos integrados en el proceso de desincorporación, se encuentra bajo carpeta de investigación relacionada con delito o cualquier otro proceso judicial distinto, resultando en que ninguno de los bienes referidos se encuentra en alguno de los supuestos, por tanto, no existe impedimento legal para realizar la desincorporación correspondiente.

Que con fecha 13 de octubre de 2023, vía correo electrónico se envió a los integrantes del Cabildo la información siguiente:

1.  Archivos PDF (adjuntos mediante enlace drive) correspondientes a 205 dictámenes de valuación de bienes muebles y vehículos emitidos por el Perito Lic. Oscar David Sánchez Galindo.

2. Archivo PDF de la relación de los vehículos a desincorporar con el monto de avalúo correspondiente de conformidad con los dictámenes emitidos por el Perito Lic. Oscar David Sánchez Galindo.

3. Archivo PDF correspondiente al ACTA DE HECHOS SM/DPM/A01/2022.

4. Archivo PDF correspondiente al ACTA DE HECHOS SM/DPM/A02/2022.

5. Archivo PDF correspondiente al memorándum SM/CJ/DGCA/DAPyDH/222/2023, suscrito por el C. Guillermo Arrollo Pedroza, Titular de la Dirección de Asuntos Penales y Derechos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Con ello, se procuró que la información correspondiente al proceso de desincorporación fuera conocida por todos los integrantes del Cabildo, pudiendo revisarla a profundidad con el tiempo necesario.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SO/AC-498/29-XI-2023.**

**QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS QUE YA NO SON APTOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación de ciento un bienes muebles, doscientos cuatro vehículos, ciento cuarenta y siete chalecos balísticos y trescientas cuarenta y tres placas balísticas que ya no son aptos para el servicio público precisados en el Acuerdo CDVBMCC/02/2023, aprobado por el Comité para la desincorporación y venta de bienes muebles considerados chatarra del municipio de Cuernavaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza iniciar la preparación comercial de los bienes muebles y vehículos desincorporados, mismo que se llevará a cabo conforme a lo establecido por las Disposiciones Administrativas para la Venta de Chatarra Propiedad del Ayuntamiento de Cuernavaca y los Acuerdos emitidos por el Comité para la desincorporación y venta de bienes muebles considerados chatarra del municipio de Cuernavaca.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité para la desincorporación y venta de bienes muebles considerados chatarra del municipio de Cuernavaca, instrumentará sus trabajos conforme a las Disposiciones Administrativas para la Venta de Chatarra Propiedad del Ayuntamiento de Cuernavaca y los Acuerdos que el mismo expida, informando de sus actividades al Cabildo, a través de la Secretaría Técnica.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Secretaría de Administración a realizar los trámites necesarios y el seguimiento respectivo hasta el cumplimiento del Presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, realizar una revaluación de los bienes desincorporados que corresponden a doscientos cuatro vehículos con estatus de baja definitiva, para ello, deberá considerar parámetros de precio ajustados a las condiciones físicas de los bienes señalados, remitiendo la valuación al Comité para la desincorporación y venta de bienes muebles considerados chatarra del municipio de Cuernavaca para los trámites correspondientes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, así como en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Museo de la Ciudad de Cuernavaca”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**CC. REGIDORES:**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCIA TORRES ROSALES**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SO/AC-498/29-XI-2023, QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS QUE YA NO SON APTOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.